DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA VALORACION DEL RIESGO DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alertas Tempranas – SAT

INFORME DE RIESGO No. 003-06

Fecha: Enero 27 de 2006

LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o distrito	Zona urbana				Territorio étnico		
		Cabecera, localidad o zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	t. colectivos
Antioquia	Argelia					El Dragal, Rancho Largo, La Mina, La Estrella, El Fresnito, El Silencio, Santa Teresa – La Arboleda, Villeta – La Florida, El Tesoro, Santa Inés, El Rosario, La Reina, El Bohío, Buenos Aires, Buena Vista, Claras, San Juan, Mesones, La Margarita		

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas		Afrodescendientes		Otra población	х			
Aproximadamente 4300 habitantes de la zona rural de Argelia, residentes en las veredas El Dragal, Rancho Largo, La Mina, La Estrella, El Fresnito, El Silencio, Santa Teresa – La Arboleda, Villeta – La Florida, El Tesoro, Santa Inés, El Rosario, La Reina, El Bohío, Buenos Aires, Buena Vista, Claras, San Juan, Mesones y La Margarita.								

DESCRIPCION DEL RIESGO

1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

El Frente 47 de las FARC, en un esfuerzo por contener la avanzada y los operativos de la Fuerza Pública sobre sus zonas de retaguardia y las posibilidades de despliegue de esta guerrilla hacia los municipios de Sonsón y Nariño, así como preservar los espacios para su movilidad sobre los corredores de comunicación y de abastecimiento de insumos para la producción de alcaloides entre el nororiente caldense, el oriente y suroeste antioqueño, está intensificando sus prácticas de control territorial sobre la zona rural del municipio de Argelia.

En el marco de ésta ofensiva, la guerrilla ha recurrido a la siembra indiscriminada de minas en caminos, trochas veredales, bocatomas de agua y bienes civiles (casas y escuelas); al bloqueo del transporte intermunicipal e

interveredal, a la restricción a la circulación de personas, bienes e insumos indispensables para la supervivencia de la población civil, la obstaculización del trabajo de las misiones humanitarias; a las intimidaciones y amenazas contra la población rural, en particular contra las iniciativas organizativas y comunitarias que surgen alrededor de demandar asistencia y acompañamiento humanitario; y en zonas de potencial confrontación armada, en el uso del desplazamiento forzado de comunidades o del confinamiento de las mismas, como estrategias cada vez más sistemáticas para enfrentar al enemigo y como factor determinante para el ejercicio del control territorial y poblacional.

Adicionalmente, las Farc están ejerciendo presiones contra funcionarios de la administración municipal con niveles de responsabilidad en la formulación de los presupuestos de inversión del municipio los cuales podrían ser víctimas de atentados contra sus vidas ante la negativa de cumplir sus exigencias o de oponerse a su presencia y acción armada en el municipio.

La existencia de campos minados en la zona rural del municipio de Argelia no garantiza condiciones de seguridad para la movilización de la infraestructura y delegados electorales y el libre ejercicio de la participación política por parte de candidatos y ciudadanos, además por el eventual interés de las Farc de oponerse al proceso electoral que podría expresarse en restricciones al ejercicio al derecho al voto, entre otros delitos contra el sufragio.

Bajo este escenario se considera factible en primer lugar, la ocurrencia de accidentes e incidentes por minas antipersonal y/o armas trampa, enfrentamientos armados con interposición de población civil y ataques indiscriminados; en segundo lugar, la utilización de métodos y medios para generar terror y la realización de atentados contra la vida, la libertad y la integridad física de la población rural, en particular en contra de quienes se opongan a las presiones de las FARC frente a su permanencia o no en un territorio en disputa y/o frente a sus exigencias de colaboración; en tercer lugar, la destrucción de bienes civiles y la afectación de bienes indispensables para la supervivencia de la población civil; y en cuarto lugar, agudización de la crisis humanitaria de sus habitantes debido a los fenómenos de desplazamiento – retorno – desplazamiento o de desplazamiento – retorno – confinamiento, a los que esta sometida la población por parte de los actores armados.

2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES EN LA ZONA							
FARC	Х	ELN	AUC	OTRO: Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio – Bloque José Luis Zuluaga			
3. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DE LA AMENAZA							
FARC	X	ELN	AUC	OTRO:			

4. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FISICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (homicidio selectivo, de configuración múltiple, masacre)
- AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BÉLICAS (ataque indiscriminado-accidentes por minas y/o armas trampa-enfrentamientos con interposición de población civil)
- UTILIZACIÓN DE METODOS O MEDIOS PARA GENERAR TERROR EN LA POBLACIÓN CIVIL
- DESTRUCCIÓN DE BIENES CIVILES Y/ O AFECTACIÓN DE BIENES INDISPENSABLES PARA LA SUPERVIVENCIA DE LA POBLACIÓN CIVIL.
- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACION CIVIL.

5. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS:

- A LA VIDA
- A LA INTEGRIDAD PERSONAL
- A LA LIBERTAD PERSONAL
- A NO SER DESPLAZADO
- A LA LIBRE CIRCULACIÓN
- A LIBERTAD DE RESIDENCIA
- A PODER REUNIRSE Y MANIFESTARSE PUBLICA Y PACIFICAMENTE
- A LA LIBRE ASOCIACIÓN.
- A PARTICIPAR EN LA CONFORMACIÓN, EJERCICIO Y CONTROL DEL PODER POLÍTICO

VALORACIÓN DEL RIESGO

El municipio de Argelia, está localizado en el oriente lejano - zona de páramo, limita por el norte y por el occidente con el municipio de Sonsón, por el sur con los municipios de Nariño (Antioquia) y Samaná (Caldas) y por el oriente con Samaná. Cuenta según proyecciones del DANE para 2005 con 11798 personas de las cuales el 70.68% se concentra en su zona rural (compuesta por 50 veredas) y el resto en su cabecera urbana, aunque por el impacto del fenómeno del desplazamiento forzado, el gobierno departamental considera que su población disminuyó en un 20% aproximadamente.

Su proceso de poblamiento asociado al carácter marginal que adquiere la zona de páramo con respecto a los epicentro políticos y económicos del departamento, sumado a su localización geográfica que permite constituir rutas de movilidad entre los municipios de Carmen de Víboral, Cocorná, San Francisco, Sonsón y Argelia, así como conectar la cordillera central (entre el oriente y suroeste antioqueño y el nororiente caldense) con el magdalena medio, son factores explicativos en primer lugar, de la presencia en Argelia del Frente 47 de las FARC desde la década del 80, estructura que ve en el municipio un escenario favorable para configurar zonas de refugio, de repliegue desde el nororiente caldense, de avanzada hacia el oriente cercano y, de captación de bases sociales; y en segundo lugar, y paralelo a la consolidación de las FARC en la zona, de la expansión en la década del noventa del Bloque José de las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio en su interés de copar la

zona de páramo y posteriormente en el 2002, de la entrada de los proyectos ACCU y AUC, en el interés de disputarle a las FARC el control de la cabecera municipal y de ocupar aquellos territorios que le permitieran afectar la capacidad operativa de la guerrilla.

En efecto, es partir de 2002 cuando se configura un escenario de disputa entre las FARC y las estructuras de Autodefensa presentes en el municipio, particularmente las AUC, que adicional a lo anterior, estuvo determinado por los intereses de estas estructuras armadas alrededor de la economía cocalera que se desarrollaba en el magdalena medio y el nororiente caldense entre finales de la década del 90 y 2001 y frente a la cual, Argelia se constituyó en centro de acopio y de abastecimiento de insumos para el procesamiento de la coca, y como punto estratégico para configurar corredores de tráfico de la base de coca desde las regiones mencionadas hacia el suroeste antioqueño buscando la salida al pacífico.

La dinámica del conflicto desatada bajo tales circunstancias y que se sostendría entre 2002 y parte de 2005 fecha en la que se desmovilizó el Bloque Héroes de Granada de las AUC (estructura conformada luego del reagrupamiento de reductos del Bloque Cacique Nutibara con los Frentes Héroes de Santuario y Frente Héroes de Granada en el 2004 y luego de las pugnas internas entre las ACCU y las AUC), se caracterizó por enfrentamientos armados entre FARC y AUC; por el copamiento por parte de las autodefensas de los territorios recuperados por la Fuerza Pública a la guerrilla; por el ejercicio de la violencia selectiva por parte de las AUC en contra de la población urbana y rural que señalaba como base social de las FARC, por los señalamientos y amenazas de la guerrilla contra los pobladores que consideraban favorecían la expansión de las autodefensas en el municipio o los operativos del ejército o de la policía en su contra; por los reclutamientos forzados para reforzar la estructura armada de uno u otro actor; por la realización de retenes y restricciones a la circulación de personas y víveres, paros armados, actos de sabotaje contra la infraestructura vial y uso de minas antipersonal por parte de las FARC en el marco de su estrategia para confrontar al adversario (autodefensas y ejército); y de manera determinante, tanto por el aislamiento de caseríos, la interrupción de los flujos de comunicación e intercambio de población por parte de las AUC como mecanismo para generar ventajas en su confrontación con la guerrilla, como por la presión por parte de las FARC y las AUC sobre la población rural para que abandonaran escenarios de disputa.

Bajo el contexto descrito, y no obstante los esfuerzos de las autoridades civiles y de fuerza pública del nivel departamental y local para contrarrestar la capacidad de daño de los actores armados ilegales, el escenario actual del riesgo para la población civil de Argelia no está determinado por la disputa entre grupos de autodefensas y guerrilla sino por el interés de las Farc de copar los espacios desalojados por el Bloque Héroes de Granada de las AUC, por la avanzada de la Fuerza Pública sobre estos territorios y por la intensificación de los mecanismos de control territorial del Frente 47 de las FARC sobre la zona rural del municipio de Argelia, en su interés de contener la avanzada y los operativos de Fuerza Pública sobre sus zonas de retaguardia y la posibilidad de despliegue hacia los municipios de Sonsón y Nariño, así como preservar su espacio para la movilidad sobre los corredores de comunicación y de abastecimiento de insumos para la producción de alcaloides entre el nororiente caldense, el oriente y suroeste antioqueño.

En el marco de dicho interés de las FARC, los riesgos para la población rural de Argelia se han agudizado habida cuenta de:

1. El uso sistemático e indiscriminado de minas antipersonal MAP en la zona rural del municipio, con particulares niveles de gravedad en las veredas Mesones, San Juan, El Dragal y Santa Inés, en razón a que la guerrilla no sólo

han minado las trochas y caminos veredales sino también los alrededores de bocatomas de agua, casas y escuelas.

La afectación de la población civil como consecuencia de la siembra de minas, aunque no es nuevo este fenómeno en el municipio, adquirió connotaciones significativas durante el 2005; el Observatorio de Minas del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH señala que entre 1990 y el 31 de diciembre de 2005 se presentaron 74 eventos (incidentes y accidentes) registrándose 63 víctimas por MAP/MUSE de las cuales 37 eran víctimas civiles y 26 víctimas eran militares. Llama la atención que de las 37 víctimas civiles siete de ellas resultaran afectadas entre marzo y mayo de 2005 y seis entre julio y diciembre del mismo año, esto es un I 35% de las registradas en ese periodo. Entre mayo y agosto de 2005, en 16 campos minados en diversas veredas del municipio también resultaron afectados 21 semovientes y la infraestructura física de dos viviendas.

La afectación por MAP en la zona rural de este municipio es de tal magnitud que el Comité de Garantías Electoral de Argelia, considera que no habría condiciones de seguridad para movilizar la infraestructura y los delegados electorales a las zonas rurales y, solicitó al Comité de Garantías Electoral de Antioquia, la reubicación de algunas mesas de votación.

2. La realización de bloqueos al transporte, y restricciones la circulación de personas, bienes e insumos indispensables para la supervivencia e incluso de misiones humanitarias: Este tipo de prácticas son constantes en Argelia y es uno de los factores que determinan el desabastecimiento alimentario que sumado a la amenaza generalizada por MAP agudiza los fenómenos de confinamiento, de desplazamientos masivos o individuales sin condiciones de seguridad para eventuales retornos.

Entre los casos más representativos se encuentra el paro armado decretado por las Farc en los meses de mayo y junio de 2005 que dejó prácticamente incomunicada a la población, y en el que no sólo restringieron la circulación de personas y alimentos, sino que también obstaculizaron el trabajo de las misiones humanitarias.

El 20 de enero de 2006 una misión humanitaria del Programa Mundial de Alimentos, PMA, fue interceptada por un grupo armado al margen de la ley que retuvo un camión que transportaba víveres y alimentos que serían entregados a familias afectadas por el desplazamiento el confinamiento.

3. El desplazamiento forzado de comunidades o del confinamiento de las mismas zonas de potencial confrontación armada, como estrategias cada vez más sistemáticas para enfrentar al enemigo y como factor determinante para el ejercicio del control territorial y poblacional; así como la intensificación de las amenazas contra la población rural, en particular, contra las iniciativas organizativas y comunitarias que surgen alrededor de demandar asistencia y acompañamiento humanitario:

La Coordinación Regional de la Agencia Presidencial para la Acción Social señala que el municipio de Argelia expulsó entre el año 2000 y 2005, aproximadamente 1502 hogares correspondientes a 3891 personas, esto significa que aproximadamente el 32% de la población estimada para el municipio para el 2005 ha tenido la condición de desplazada durante este periodo. En el 2005, el desplazamiento masivo de mayor trascendencia fue el provocado por amenazas de las FARC que produjo la migración de 422 familias (1781 personas) de la zona rural, cabe señalar que de éstas, 357 ya retornaron a sus lugares de residencia, pero para ocho familias de las veredas Mesones y El Dragal, no es posible el retorno por existir campos minados en dichos territorios.

Particular atención merecen las comunidades afectadas por el desplazamiento forzado y el por confinamiento, toda vez que vienen siendo objeto de amenazas por parte de las FARC como mecanismo de presión para que no participen en ningún proceso organizativo sobre todo los orientados a demandar o recibir adecuada y rápida ayuda humanitaria de diversas entidades eclesiásticas, Ongs, y el comité departamental de atención a la población desplazada entre otros.

El fenómeno del confinamiento está afectando de manera sensible a las comunidades campesinas debido a la siembra indiscriminada de minas antipersonales en sus territorios y en otros casos, por las amenazas directas de los grupos armados, se ven obligadas a permanecer en sus veredas y cuando pueden salir es bajo la estricta vigilancia de las FARC, que permite su movilización siempre y cuando les provean insumos para el abastecimiento de la tropa, situación que las expone a mayores riesgos en función de los señalamientos y estigmatización de las que pueden ser objeto.

Otro factor de amenaza son las presiones que las Farc están ejerciendo sobre los funcionarios de la administración municipal con niveles de responsabilidad en la formulación de los presupuestos de inversión del municipio, los cuales podrían ser objeto de atentados contra su vida e integridad y libertad personal al negarse a cumplir sus exigencias o a oponerse a su accionar en el municipio.

Bajo este escenario se considera factible en primer lugar, la ocurrencia de accidentes e incidentes por minas antipersonal y/o armas trampa, enfrentamientos armados con interposición de población civil y ataques indiscriminados; en segundo lugar, la utilización de métodos y medios para generar terror y la realización de atentados contra la vida, la libertad y la integridad física de la población rural, en particular en contra de quienes se opongan a las presiones de las FARC frente a su permanencia o no en un territorio en disputa o frente a sus exigencias de colaboración; en tercer lugar, la destrucción de bienes civiles y la afectación de bienes indispensables para la supervivencia de la población civil; en cuarto lugar, se intensifique la crisis humanitaria de sus habitantes debido los fenómenos desplazamiento – retorno – desplazamiento y/o desplazamiento – retorno – confinamiento, a los que ha estado sometida la población por parte de los actores armados; y en quinto lugar y ante el eventual interés de las FARC de oponerse al proceso electoral, la ocurrencia de delitos contra el sufragio.

En este contexto, se considera que el nivel de riesgo de violaciones masivas a los Derechos Humanos e infracciones al DIH puede catalogarse como alto.

NIVEL DEL RIESGO: ALTO	X	MEDIO		BAJO		
------------------------	---	-------	--	------	--	--

AUTORIDADES VINCULADAS AL DEBER DE PROTECCION

AUTORIDADES CIVILES:

Ministerio del Interior y de Justicia, Vicepresidencia de la República, Agencia Presidencial par la Acción Social, Gobernación de Antioquia, Secretaria de Gobierno Departamental, Comité Departamental de Atención a la Población Desplazada, Comité Interinstitucional de Derechos Humanos del Departamento, Dapard, Oficina de Derechos Humanos del Departamento, Comité Departamental para la Prevención de Accidentes por Minas Antipersonal y Atención a las Víctimas en Antioquia, Alcaldía, Personería y Secretaría de Gobierno Municipal de Argelia.

FUERZA PÚBLICA:

- EJERCITO: VII División del Ejército Nacional IV Brigada
- ARMADA NACIONAL:
- FUERZA AEREA:
- POLICIA NACIONAL: Departamento de Policía de Antioquia, Estación de Policía Municipal

RECOMENDACIONES

Se recomienda al CIAT, alertar y orientar con carácter urgente a las autoridades competentes para que adopten las medidas pertinentes a efectos de disuadir, mitigar o controlar el riesgo que hoy afecta a la población civil urbana y rural del municipio de Argelia, en especial se recomienda:

- 1. A la Vicepresidencia de la República, al Director del Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, al Ministro de Defensa Nacional, al Ministro de Hacienda, al Ministro del Interior y de Justicia, a la Dirección General de la Policía Nacional, y al Departamento Administrativo para la Función Pública, adopten medidas tendientes a darle celeridad al proceso de formulación y ejecución de la política pública en materia de protección y que busca centralizar las acciones protectivas a cargo del gobierno nacional y los gobiernos regionales.
- 2. A las Autoridades Civiles departamentales y municipales, coordinar las acciones necesarias y en complementariedad con los programas de prevención y protección contemplados en los planes de desarrollo departamental y municipal, orientadas a mitigar y/o superar las afectaciones de la población rural del municipio como consecuencia de las lógicas de actuación de las FARC.
- 3. A las autoridades Militares y de Policía con jurisdicción en el municipio de Argelia, disponer las medidas necesarias para garantizar la protección y seguridad de la población civil que habita la zona rural del municipio; así como implementar las acciones necesarias y en estricta observancia al DIH para disminuir la capacidad de daño de las FARC en las veredas señaladas en riesgo.

- 4. A las autoridades departamentales y municipales coordinar con la Fuerza pública, la formulación de planes y acciones de prevención tendientes a garantizar la libre movilización de las personas y el acceso a bienes e insumos indispensables para la supervivencia. Así mismo, la adopción de medidas de protección y asistencia humanitaria a la población que por presión de las FARC deban permanecer sin condiciones de seguridad en zonas minadas o en escenarios de disputa.
- 5.A las autoridades civiles y de Fuerza Pública, el desarrollo de campañas de divulgación para informar en forma clara, precisa y oportuna, acerca de las implicaciones que sobre las condiciones de seguridad de los habitantes de la zona rural de Argelia, tendrá el manejo del orden público.
- 6. Al Programa de Protección del Ministerio del Interior y de Justicia en coordinación con las autoridades de Policía a nivel departamental y municipal y previa concertación con los afectados, adoptar medidas tendientes a garantizar la vida e integridad de líderes comunitarios y autoridades civiles del municipio que puedan ser víctimas de acciones de violencia por parte de las FARC.
- 7. A la Vicepresidencia de la República, al Ministerio del Interior y de Justicia a través de la Dirección de Asuntos Políticos y Electorales, a las Autoridades Electorales y a las demás autoridades del orden nacional y departamental con competencia en el tema, la adopción de las medidas para garantizar el normal desarrollo de los próximos comicios electorales así como el libre ejercicio del voto en el municipio de Argelia, en particular en su zona rural.
- 8. A las autoridades civiles locales y departamentales con el concurso de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la UMATA, hacer una valoración precisa sobre el nivel de afectación del uso de minas antipersonal por parte de las FARC sobre las formas de economía rural en el municipio, con el fin de adoptar las medidas que sean necesarias para salvaguardar la vocación productiva de sus comunidades campesinas, así como garantizar niveles adecuados de seguridad alimentaria.
- 9. A la Alcaldía y Personería municipal de Argelia, con el apoyo de la Gobernación de Antioquia a través del Proyecto Piloto de "Protección de Bienes Patrimoniales de la población rural desplazada y fortalecimiento del tejito social comunitario" y otros que resulten pertinentes, promover proyectos de formación en Derechos Humanos y DIH, participación comunitaria y ciudadana, con el fin de brindarle a la población rural, herramientas que le permita generar medidas y estrategias de autoprotección frente al uso de la violencia por parte de las FARC.
- 10. A la Agencia Presidencial para la Acción Social, coordinar las acciones pertinentes para prevenir futuros desplazamientos, y la adopción de medidas que faciliten la inscripción de las personas desplazadas en los registros legales, de tal forma que se les brinde atención humanitaria de emergencia y se les vincule a procesos de restablecimiento en condiciones de integralidad. Es importante así mismo, que con el concurso del INCODER se aplique lo pertinente a la protección de tierras abandonas de población desplazada o en riesgo de desplazamiento
- 11. Al Comité Departamental para la Prevención de Accidentes por Minas Antipersonal y Atención a las Víctimas en Antioquia, y al Observatorio de Minas Antipersonal del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, coordinar con la Fuerza Pública, la adopción de medidas conducentes a la verificación, señalización, elaboración de mapas y desminado humanitario, con el fin de prevenir eventos por MAP/MUSE que puedan afectar la población rural del municipio.

12. Al Ministerio de Salud, Red de solidaridad social, Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena, para que con carga al Fosyga y en el marco de atención médica de urgencia y prolongada, las instituciones hospitalarias, públicas o privadas del departamento de Antioquia, brinden los servicios de salud que sean necesarios a las victimas de atentados terroristas, combates, masacres y eventos por minas antipersonal ocasionadas por el conflicto armado interno, con independencia de la capacidad socio-económica de los demandantes de estos servicios y sin exigir condición previa para su admisión, conforme lo planteado por la Ley 782 de 2002.

DARIO MEJIA VILLEGAS

Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado (e) Director Sistema de Alertas Tempranas (e)

> Sede Central: Calle 55 No. 10-32 Tels: 3147300 Ext. 2437 Telefax 6915300 Bogotá, D.C., Colombia